



República del Perú



0015

Acuerdo de Concejo

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Nº 002-2021-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 01-2021.

Cerro de Pasco, 08 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de concejo municipal ordinario de fecha 07 de enero del 2021, el Plan de contingencia por la temporada de lluvia intensas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha ante emergencias o desastres 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18º de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante la Resolución ministerial Nº 046-2013 PCM, Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno;

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que aprueba el Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.



República del Perú



00014

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; y el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD. 2014-2021.

Que, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE" y la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, que aprueba la "Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

Con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional;

Que, en Sesión de sesión de concejo municipal ordinario de fecha 07 de enero del 2021, el Plan de contingencia por la temporada de lluvia intensas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha ante emergencias o desastres 2021,

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria, el Magno Concejo acordó por unanimidad en aprobar, Plan de contingencia por la temporada de lluvia intensas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha ante emergencias o desastres 2021;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de contingencia por la temporada de lluvias intensas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha ante emergencias o desastres 2021, mediante el acto Resolutivo, luego ejecutar de forma urgente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al regidor Mg. Jorge Luis RAU LOPEZ, para su aporte en coordinación con el área competente, en la formulación del Plan de acción inmediata para la prevención de posibles eventualidades o emergencias para los casos de incendios y/o inundaciones;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, gestión de riesgos y desastres y otras conforme a sus funciones, realizar las coordinaciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE